

PROGRAMA DE **voluntariado** **en cooperación** CASTILLA Y LEÓN 2024



0 / Presentación

El programa 'Voluntariado en cooperación al desarrollo de Castilla y León 2024', financiado por la **Junta de Castilla y León**, y puesto en marcha por la **Coordinadora de Organizaciones de Desarrollo de Castilla y León** (COODECYL), pretende fomentar el valor de la solidaridad entre la población castellano y leonesa así como propiciar su sensibilización a través de la participación directa en proyectos de cooperación al desarrollo.

El objetivo del programa es el de **avanzar en la sensibilización de toda la sociedad** a través de una experiencia de ayuda y cooperación *in situ*, centrada en diversos ámbitos relacionados con sanidad, mujer, infancia, mayores, medio ambiente, alimentación, formación o desarrollo económico sostenible.

Está dirigido a **ciudadanas y ciudadanos castellano y leoneses** con inquietud y vocación de trabajo en comunidades de países empobrecidos.

Las **Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo** (ONGD) participan en el presente programa ofertando plazas en las que las personas de la comunidad puedan desarrollar una labor voluntaria en países empobrecidos.

En 2024 el programa cuenta con dos modalidades: **A)** para ciudadanía castellano y leonesa en general, con estancias de un mínimo de dos meses y un máximo de tres, y **B)** para personal de las administraciones públicas de Castilla y León con estancias de entre 3 y 4 semanas.

1 / ¿Quién puede participar?

Podrán optar a participar en el Programa 'Voluntariado en cooperación al desarrollo de Castilla y León 2024', aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber nacido en la Comunidad de Castilla y León o ser residente en esta Comunidad, con al menos dos años de antigüedad, en el momento de presentar la solicitud. Para la acreditación de la residencia y de la antigüedad de dos años o más, será necesario aportar el certificado de empadronamiento del año en curso en donde conste la fecha de alta.
- b. Tener cumplidos 21 años de edad en el momento de presentación de la solicitud.
- c. No haber sido seleccionado en convocatorias previas de Jóvenes Solidarios de la Junta de Castilla y León o de Voluntariado para Empleados Públicos, en los últimos 5 años, ni en cualquier otro programa de ámbito nacional o internacional que haya supuesto la estancia continuada en otros países por tiempo superior a 45 días.
- d. No padecer enfermedad que limite su participación en las actividades del proyecto de voluntariado ni en las de sensibilización y formación.

Para el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, se tomará como fecha de referencia la de presentación de la solicitud. Dichas condiciones deberán mantenerse durante toda la vigencia del programa.

2 / Presentación de solicitudes de personas candidatas

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el programa, y del resto de documentación requerida finaliza el viernes 26 de enero a las 23.59 horas.

La presentación de la solicitud y de cualquier documentación correspondiente al procedimiento de concesión se hará mediante el correo **comunicacion@coodecyl.org**

De conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratar los datos aportados de forma automatizada y, en su caso, cederlos tanto a la COODECyL como a la Junta de Castilla y León, para la ejecución material del programa, o con fines de evaluación, seguimiento y control.

3 / Documentación de solicitudes de participación

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, conforme al modelo de la convocatoria, a la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Currículum según el modelo anexo, debidamente cumplimentado según las indicaciones que en él se establecen.
- b) Copia del pasaporte vigente. En el caso que el solicitante no sea de nacionalidad española deberá adjuntar copia del documento vigente que acredite su identidad y residencia legal en España.
- c) Documento acreditativo de la condición de ser ciudadano de Castilla y León. Esta condición podrá acreditarse mediante alguna de las formas en función de la situación:
 - c1. Copia del DNI en las mismas condiciones que se explican en la letra b) de este apartado, en cuyo caso no hay que volver a presentarlo.
 - c2. Certificado vigente de empadronamiento en un municipio de Castilla y León donde conste la fecha de alta.
 - c3. Certificado vigente de inscripción en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero y/o alta en el registro de matrícula consular en el que conste expresamente el nacimiento o inscripción en un municipio de Castilla y León.
- d) Carta de compromiso conforme al modelo normalizado establecido (incluida al final del modelo de CV).
- e) En su caso, documentación acreditativa de la titulación académica o cualificación profesional.
- f) En su caso, documentación acreditativa de la experiencia profesional, informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social u hoja de servicio expedida por el organismo correspondiente.
- g) En su caso, certificado/s de su pertenencia a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, asociaciones de voluntariado u otras de finalidad social, expedidos por éstas, debidamente sellado/s y firmado/s, en el/los que figure claramente la fecha de incorporación y, en su caso, la de cese de la actividad, así como las tareas realizadas. Se indicará si su relación con la entidad es como socio de cuota o colaborador de la entidad.

h) En su caso, documentación acreditativa del conocimiento o dominio de inglés, francés y/o portugués.

Únicamente se valorarán los méritos que puedan acreditarse de forma documental, mediante títulos, diplomas, certificaciones o cualquier otro documento fidedigno. La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los datos consignados en la solicitud.

Se tomará como fecha de referencia para demostrar estar en posesión de los méritos que se aleguen, la de presentación de las solicitudes.

Las personas convocadas para realizar la entrevista personal deberán presentar en las 72 horas siguientes a la realización de la misma, certificado médico oficial que indique que no padece enfermedad que le impida participar en la actividad con normalidad, original o copia compulsada.

4 / Proceso de selección de personas candidatas

El proceso de selección se realizará mediante concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración de COODECyL procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, la comisión de valoración requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, teniéndose por desistida de su petición si no lo hiciese.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos aportados por los solicitantes y en una entrevista personal, para aquellos candidatos que superen la puntuación mínima que será establecida previamente. Asimismo, será objeto de valoración la participación en la formación de las personas preseleccionadas.

Las personas candidatas que hayan superado la fase de entrevista con la puntuación mínima establecida en la convocatoria, y que no hayan obtenido plaza en el programa quedarán en reserva para hacer frente a las renunciaciones que pudieran producirse, atendiendo al perfil de la plaza subvencionada vacante. A tal efecto, la resolución de selección contemplará tanto el listado de candidatos seleccionados, como el de los que no hubiesen obtenido plaza, al objeto de constituir, con estos últimos, una bolsa de suplentes.

Las solicitudes se resolverán por la comisión de valoración, en el plazo máximo de 21 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo señalado para resolver, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La Comisión de Valoración, en el caso de que así lo estimara conveniente, podrá recabar la colaboración de representantes de las ONGD beneficiarias de las subvenciones.

La pre-selección de personas candidatas seleccionadas se notificará a través de la página web de COODECyL y se comunicará por correo electrónico a las seleccionadas, concediendo un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que las personas interesadas hayan realizado manifestación en contra, se entenderá aceptada dicha propuesta.

La comisión de valoración, a la vista de la propuesta de pre-selección, publicará expresamente la selección de participantes de manera motivada, conteniendo las personas candidatas seleccionadas, la bolsa de suplentes y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

5 / Obligaciones de las personas seleccionadas

Las obligaciones de las personas seleccionada serán las siguientes:

- i) Participar en las actividades de información y formación que tanto la COODECyL como las ONGD responsables de los proyectos programen.
- j) Acatar y cumplir las directrices dadas tanto por la COODECyL, como por la ONGD y por el socio local del proyecto en el que participa.
- k) Adaptarse a las condiciones de vida de la comunidad a la que la persona participante se incorpora.
- l) No realizar actos negligentes ni aquellos que puedan suponer riesgo para su integridad y su seguridad o la de otras personas.
- m) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del período de estancia establecido en el proyecto, salvo en circunstancias extraordinarias que obliguen a su regreso, las cuales tendrán que ser justificadas al servicio competente en materia de cooperación al desarrollo.
- n) Cumplir las recomendaciones sanitarias y de vacunación correspondientes a la zona donde se desarrolle el proyecto.
- o) Acatar y cumplir las normas y leyes vigentes de los países donde se desarrolle la actividad.
- p) Regresar a España una vez finalizado el período establecido para el desarrollo del proyecto, salvo que se justifique su permanencia en terreno, en cuyo caso su estancia correrá por cuenta de la ONGD, cesando cualquier tipo de responsabilidad por parte de la COODECyL.
- q) Dedicar un mínimo de 30 horas a la ONGD tutora correspondiente en un plazo de 30 días hábiles a partir del regreso de terreno de la persona participante.
- r) Participar en las actividades de sensibilización que organicen a su regreso, tanto la ONGD española responsable del proyecto, como la COODECyL o la Junta de Castilla y León, al objeto de fomentar en la sociedad castellana y leonesa la cultura de la solidaridad, así como de transmitir sus experiencias a otras personas interesadas en este tipo de programas. Esta obligación se mantendrá durante un año a partir de la fecha de finalización de la estancia en terreno del participante.
- s) Participar en las jornadas de evaluación que pudieran organizarse una vez finalizado el programa tanto por parte la COODECyL como de la ONGD.
- t) Presentar ante la COODECyL, en el plazo máximo de un mes, desde el regreso del viaje, un informe final valorativo, según modelo que se facilitará, de las actividades desarrolladas, así como de las mejoras a introducir de cara a la posible continuidad del programa.
- u) Contribuir a la financiación de los gastos del programa con una aportación económica fija de 150 euros.
- v) Hacer frente a los gastos que pudiera ocasionar por negligencia o por la renuncia injustificada antes o durante la estancia en el terreno.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incluye este compromiso puede dar lugar a la pérdida de la condición de participante, e incluso, a la exigencia de reembolso de la parte proporcional de los gastos ocasionados.

6 / Renuncia

La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse a COODECyL, en el plazo de diez días hábiles desde que se haya producido la causa que origina la renuncia. En el caso de que la renuncia no fuera justificada el participante deberá abonar la parte proporcional de los gastos ocasionados hasta el momento en que presente formalmente su renuncia, y no podrá ser seleccionado como participante en posteriores convocatorias del programa. Asimismo, dicha situación dará lugar a la pérdida de la aportación efectuada, ingresada a la ONGD, que será destinada por esta a otros gastos derivados del programa.

14 / Interpretación

Tanto las ONGD, como las personas participantes, asumen y aceptan el procedimiento y desarrollo de este Programa. Cualquier duda sobre su interpretación será resuelta por la Comisión de Valoración de forma inapelable, aplicando lo anteriormente expuesto de buena fe.

+ INFO:



codecyl

COORDINADORA DE ORGANIZACIONES
DE DESARROLLO - CASTILLA Y LEÓN

comunicacion@coodecyl.org

ViaLab Coworking, C/Recondo s/n, Estación Campo Grande
47007 Valladolid · Telf.: 678 653 579

[f](#) [t](#) [i](#) [c](#) coodecyl.org

CALENDARIO ORIENTATIVO



PROGRAMA DE **voluntariado en cooperación**

PERSONAS VOLUNTARIAS

PRESENTACIÓN CANDIDATURAS

Del 8 al 26 de enero de 2024

PRE-RESOLUCIÓN VOLUNTARIOS/AS

14 de febrero de 2024

FORMACIÓN

24 de febrero de 2024

VOLUNTARIADO EN TERRENO

Modalidad A: mínimo 2 meses, máximo 3

Modalidad B: mínimo 3 semanas, máximo 4

Antes del 30 de junio de 2024

VOLUNTARIADO EN SEDE

Un mínimo de 30 horas

en los 30 días siguientes a la vuelta de terreno

SENSIBILIZACIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2024



codecyl

COORDINADORA DE ORGANIZACIONES
DE DESARROLLO - CASTILLA Y LEÓN

NOS
IMPULSA



**Junta de
Castilla y León**